

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 256

Sábado 11 de noviembre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 29 de marzo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril siguiente). ("Boletín Oficial del Estado" del día 30 de octubre de 1967).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Valladolid:

Diputación Provincial de Valladolid: Don José Pascual Araujo.
Ayuntamiento de Medina del Campo: Don José Conejo Calatrava.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos; como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—
El Director general, José Luis Moris. 3.168

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de octubre último, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y

administrativas, para contratar, mediante concurso, la adquisición de una camioneta volquete para la Sección de Jardines.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de noviembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.161—2.444

CISTERNIGA

Nuevas actividades

Habiendo presentado la Empresa Edificaciones Pinilla, S. L., solicitud de licencia para construir doscientas ochenta y ocho viviendas del grupo 2.º, en terrenos de su propiedad, sitos en este término municipal, kilómetro 5,350 de la carretera Valladolid-Soria, al pago llamado el Potazgo; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende construir, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición,

puede examinarse, en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Cistérniga, 6 de noviembre de 1967.—El alcalde, Baltasar Hernández.

3.159—2.445

LAGUNA DE DUERO

Por don Luis Vallelado Martín, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de derribo y demoliciones de su finca urbana en la calle General Mola, sin número, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 4 de noviembre de 1967.—El alcalde, Pedro González.

3.172—2.446

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, número uno de este ejercicio, en la Secretaría y por espacio de quince días, se halla expuesto al público para oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 8 de noviembre de 1967.—El alcalde, Lorenzo Gago.

3.175—2.447

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 6 de noviembre de 1967.—El alcalde, Eduardo Blanco.

3.160—2.448

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 26-1967 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: Número 202.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don José García Aranda. Ilustrísimos señores magistrados: Don Isaac González Martín, don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora. En la ciudad de Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de interdicto procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número uno, y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, por don Eulogio Cabezas Barriga, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, por don Alejandro Antolín Gil, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el letrado don Angel Torío; sobre recobrar la posesión de dos locales y un piso.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor juez de primera instancia número uno de esta capital dictada el cuatro de febrero último en el interdicto de recobrar la posesión a que se refieren las presentes actuaciones. Sin expresa condena de costas en esta alzada”.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Vicente Tejedo Cañada.

3.164—2.449

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 261 de 1967, promovidos por Talleres Miguel de Prado, S. A., contra don Antonio Puig Timor, a que luego se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Talleres Miguel de Prado, S. A., de esta ciudad, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez-Milá de Zarandieta, y de la otra, como demandado, don Antonio Puig Timor, mayor de edad, casado, vecino de Almería, en Malecón López Redondo, 6, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Puig Timor, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado expresado, publicándose en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

3.157—2.450

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL